



# Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0141-R

Guayaquil, 17 de octubre de 2019

#### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### DIRECCIÓN REGIONAL II:

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0139-R del 15 de octubre de 2019 la Dirección Regional II renovó a la compañía **TECNICOPTER SERVICIOS AÉREOS TECNICOPTERS S. A.**, un Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera dentro del mar territorial Ecuatoriano como en aguas internacionales, con equipo de vuelo consistente en helicóptero Robinson R-44.

**QUE**, mediante Memorando Nro. DGAC-OK2-2019-0270-M de fecha 16 de octubre de 2019, se informa que en el Articulo Segundo, inciso segundo, existe un error de "tipeo", en donde se indica:

"Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea, que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y Vigilancia Aérea pertinentes."; cuando lo correcto es:

"Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y Vigilancia Aérea pertinentes."

Por lo que se recomienda emitir una resolución que modifique el Articulo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0139-R, en la cual se incluya el texto correcto.

**QUE**, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R del 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación.

## **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Articulo Segundo del Permiso de Operación otorgado a la compañía **TECNICOPTER SERVICIOS AÉREOS TECNICOPTERS S. A.,** mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0139-R del 15 de octubre de 2019, el que indicará:

"Artículo Segundo.- "La Permisionaria", en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en helicóptero Robinson R-44, que operará en aeropuertos, pistas, embarcaciones y zonas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y Vigilancia Aérea pertinentes."







2/2

### Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0141-R

## Guayaquil, 17 de octubre de 2019

**Artículo Segundo.**- Se mantiene inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0139-R, del 15 de octubre de 2019.

**Artículo Tercero.**- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encárgase a las pertinentes dependencias de la Institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil.

# Mgs. Hugo Arturo Valle Zuñiga **DIRECTOR REGIONAL II**

#### Referencias:

- DGAC-SX2-2019-0139-R

#### Copia:

Señor Ingeniero Boris Argudo Guzmán **Analista de Información Aeronáutica 1** 

Señor Licenciado Juan Carlos Ávila Chávez **Director Regional III** 

Señor Abogado Marcelo Xavier Isch Solines **Director Regional I** 

Señor Piloto Marcelo Alfonso Jacome Acosta Subdirector General de Aviación Civil

Señor Doctor Sergio Alexander Aguirre Factos **Auditor General Interno** 

Señora Verónica Chávez Ulloa **Secretaria** 

Vinicio Irlando Sevillano Goveo Auditor Interno 1

Señora Licenciada
María Augusta Sandoval Jácome

Directora de Comunicación Social Institucional

ag/nr/mm/mr

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto • Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 294-7400 www.aviacioncivil.gob.ec